

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN**  
**CAJA NAVARRA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022**

En el domicilio social de la Fundación Caja Navarra (en lo sucesivo **la Fundación**), sito en la Avenida Pio XII, nº 2, de Pamplona, siendo las 16:30 h. del día 13 de octubre de 2022, previa convocatoria personal al efecto, realizada el 5 de octubre de 2022 por correo electrónico y con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Intervenciones
  - 2.1. Presidente
  - 2.2. Director general
3. Constitución de los órganos delegados de la Fundación. Debate y aprobación, en su caso
4. Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2021
5. Convenio con el Departamento de Cultura para cesión del uso y el depósito de la colección artística de la Fundación
6. Nuevo Plan Estratégico de la Fundación. Informe y adopción de los acuerdos que procedan.
7. Ruegos y preguntas.

Se reúne en sesión ordinaria el Patronato de la Fundación con la asistencia presencial de:

**Presidente:**

Don José Ángel Andrés Gutiérrez

**Vicepresidenta:**

Doña Juana García Santamaría

**Patronas y patronos vocales:**

Doña Mercedes Ferro Montiú

Doña Estrella Lamadrid Morón  
Don José Luis Martín Nogales  
Doña Isabel Moreno Orduña  
Don Luis Ordoki Urdazi

Secretario no patrono:

Don Álvaro Eguiluz Martiarena

No asiste, justificando debidamente su ausencia, el patrono Don Javier Onieva Larrea.

No asiste al inicio de la sesión, pero se incorporará durante la misma, la patrona Doña Pilar Aramburo González.

Se encuentra presente también de manera presencial el director general de la Fundación, Don Javier Fernández Valdivielso.

Tras la comprobación del quórum estatutario, el presidente declara válidamente constituida la sesión y la misma comienza, entrando en el examen de los asuntos contenidos en el orden del día.

**1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se somete a aprobación el acta de la última sesión ordinaria del Patronato, celebrada el 1 de septiembre de 2022, cuyo borrador ha sido remitido a las y los miembros del Patronato con la debida antelación.

El acta se aprueba, al considerar que reproduce fielmente lo acaecido en la citada sesión.

**2. Intervenciones**

**2.1. Presidente**

El presidente da la bienvenida a las y los presentes y repasa los asuntos a tratar en el orden del día de la sesión, antes de ceder la palabra al director general.

**2.2. Director general**

En este punto el director general da cuenta de los asuntos más relevantes que atañen a la gestión ordinaria de la entidad.

- Primeramente, en cuanto al seguimiento presupuestario, informa sobre las desviaciones más significativas, que son negativas en un 1,8% por encima de lo presupuestado especialmente motivadas por los incrementos de los costes energéticos.
- Está previsto que durante el mes de noviembre se formalice el concierto social para la reserva y ocupación de 20 plazas del centro de día para personas con discapacidad intelectual Río Irati, con el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.
- Tanto Río Irati como Isterria han superado satisfactoriamente y sin incidencias sendas inspecciones de los Departamentos de Derechos Sociales y Educación, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Pamplona se encuentra interesado en estudiar la cesión de alguno o algunos de los centros de mayores de la Fundación, para lo cual ha solicitado información económica sobre los costes de mantenimiento.

Aunque prosigan las conversaciones, puntualiza el director general, cualquier avance o decisión a este respecto deberá ser objeto de estudio, debate y acuerdos por parte del Patronato.

A propósito de este asunto se sucede un breve intercambio de opiniones entre las y los miembros del Patronato sobre la idoneidad, desde el punto de vista estratégico, de ceder algunos centros de mayores al Ayuntamiento de Pamplona.

- El Programa “Siempre Acompañados” de la Fundación “la Caixa”, que en Navarra se realiza en colaboración con la Fundación Caja Navarra, aborda la soledad a partir de la prevención, a través de una metodología de intervención innovadora, con la colaboración del entorno comunitario e iniciativas de información y sensibilización para romper el silencio de la soledad. Actualmente se desarrolla en el barrio de San Juan de Pamplona, y se informa de que está previsto que se extienda a los barrios de la Txantrea e Iturrama.
- El Observatorio de la Realidad Social de Navarra ha propuesto a la Fundación organizar unas jornadas de reflexión sobre la “Navarra del siglo XXI: Miramos al futuro para cambiar el presente”, en colaboración con el I-Communitas-Institute For Advanced Social Research de la Universidad Pública de Navarra, el

Instituto Cultura y Sociedad de la Universidad de Navarra y el Colegio de Sociólogos y Sociólogas de Navarra.

- Con la última sesión monográfica sobre el Plan Estratégico que tuvo lugar el pasado 6 de octubre, se da por finalizado el proceso de acogida del Patronato. Se remitirá un cuestionario de la valoración del proceso a todo el Patronato, para evaluar y detectar aspectos de mejora.
- La semana del 24 de octubre está prevista la auditoría de accesibilidad por parte de AENOR, para los centros Civican, Isterria y Río Irati.
- Dentro del plan de eficiencia energética de la Fundación, se han solicitado subvenciones al Gobierno de Navarra para la instalación de placas fotovoltaicas en aquellos inmuebles y edificaciones en los que la Fundación figura como única propietaria. Asimismo, se ha encargado la instalación de puntos de recarga eléctrica para vehículos en el garaje de Civican.
- Se informa de las jornadas, eventos y congresos en los que participa la Fundación en la próximas fechas, entre las que destaca un Congreso de Monetización y Contabilidad Social organizado por la Universidad del País Vasco en Bilbao y una mesa redonda en el marco de una jornada presentación de la guía de recomendaciones de transparencia y buen gobierno para las fundaciones, en Madrid.
- Se ha tenido conocimiento de que el Parlamentario adscrito al grupo parlamentario EH BILDU NAFARROA, Maiorga Ramírez Erro, ha dirigido a la mesa y junta de portavoces del Parlamento de Navarra una pregunta oral al Gobierno de Navarra, para su respuesta en el Pleno, con el siguiente tenor literal:

*“¿Tiene el Gobierno de Navarra previsión alguna de actuación para la recuperación de las 157 obras “extraviadas” patrimonio de CAN?”*

Se sucede un debate en el Patronato en torno a esta cuestión, tras el cual se deja constancia de que la Fundación atenderá cualquier requerimiento de información que provenga del Parlamento y colaborará, en su caso, con el Gobierno de Navarra, para facilitar la información que proceda en relación con el asunto objeto de la pregunta.

- Por último, el director general informa de la relación de actos públicos e institucionales señalados para el periodo septiembre – octubre, a los que han acudido o tienen previsto acudir tanto presidente del Patronato como director general en representación de la Fundación.

Durante la intervención del director general comparece en la sesión la patrona Doña Pilar Aramburo.

### **3. Constitución de los órganos delegados de la Fundación. Debate y aprobación, en su caso**

El presidente propone constituir los órganos delegados de la Fundación, tras lo cual el Patronato, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Constituir los órganos delegados de la Fundación previstos en la Sección Primera del Capítulo IV de los Estatutos de la Fundación:

- Comisión de Buen Gobierno, prevista en el artículo 30 de los estatutos.
- Comisión Económica, prevista en el artículo 31 de los estatutos.

Segundo: Aprobar la composición de los órganos delegados de la Fundación:

- Comisión de Buen Gobierno, 5 miembros:
  - Don José Luis Martín
  - Doña Pilar Aramburo
  - Doña Estrella Lamadrid
  - Doña Isabel Moreno
  - Doña Mercedes Ferro
- Comisión Económica, 5 miembros:
  - Don José Ángel Andrés
  - Don Javier Onieva
  - Doña Juana García
  - Don Luis Ordoki
  - Doña Estrella Lamadrid

Tercero: Fijar las fechas para la primera sesión de los órganos delegados de la Fundación:

- Comisión de Buen Gobierno: 3 de noviembre a las 13:00h.
- Comisión Económica: 9 de noviembre a las 17:30h.

#### **4. Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2021.**

Se presenta el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Fundación correspondiente al ejercicio 2021, cuya aprobación, estructura y requisitos de publicidad se ajustan a lo dispuesto en el artículo 22 del Código de Buen Gobierno de la Fundación.

El informe es aprobado por unanimidad de las y los miembros presentes, y queda adjuntado al Acta como **Anexo I**.

#### **5. Convenio con el Departamento de Cultura para cesión del uso y el depósito de la colección artística de la Fundación.**

En este punto retoma la palabra el director general, que informa del vencimiento del Convenio suscrito en el año 2017 con el Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, que regulaba las condiciones de la cesión del uso y el depósito de la colección artística de la Fundación Caja Navarra, compuesta por 717 obras.

Expone que tanto desde el Departamento como desde la Fundación se ha valorado muy positivamente esta colaboración, que permite un adecuado almacenamiento de la colección de la Fundación, en unas buenas condiciones de conservación y promoviendo su difusión al estar integrada en los fondos del Museo de Navarra y destinada prioritariamente a la difusión del arte contemporáneo en la Comunidad Foral.

Por todo ello, además del resto de cuestiones reflejadas en la documentación e informes puestos a disposición del Patronato, el director general propone al Patronato la renovación de esta colaboración en las mismas condiciones.

A continuación, se sucede un breve debate y tras aclarar el director general algunas cuestiones que le son planteadas, el Patronato, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Suscribir un nuevo convenio con el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra para la cesión de uso y depósito de la colección, en los mismos términos que el convenio anterior.

Segundo: Proponer al Departamento de Cultura actualizar el inventario de obras que componen la colección, incluyendo en el ámbito de aplicación del nuevo convenio las adquiridas desde el año 2017.

El director general informa que estas obras adquiridas son un total de 8, procedentes de la muestra Artea Oinez durante los últimos años.

## **6. Nuevo Plan Estratégico de la Fundación. Informe y adopción de los acuerdos que procedan.**

En este punto del orden del día el presidente propone al Patronato lanzar el encargo de la contratación de una asistencia técnica para la elaboración y redacción del III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra, que abarcaría los años 2023-2028. También sugiere aprobar el cronograma de actuaciones.

Precisa antes de dar la palabra al resto de patronos y patronas, que el encargo que se propone solicitar es el de un acompañamiento técnico, que aportará metodología y rigor para que el Patronato elabore y apruebe un Plan Estratégico, que deberá ser realista y una herramienta que le guíe en su actuación.

Seguidamente, cede la palabra al director general para que explique el contenido y las condiciones del pliego, lo cual realiza detallando el objeto del contrato, el procedimiento de adjudicación, el presupuesto máximo, los criterios de adjudicación y el cronograma propuesto.

A continuación, el presidente abre una ronda de intervenciones en la que los patronos y patronas exponen su visión sobre varias cuestiones y temas relacionados con el encargo de la asistencia externa para la elaboración del plan estratégico.

Durante estas intervenciones, se genera también un debate sobre algunos extremos, como la procedencia o no de que el Patronato mantenga alguna reunión previa al inicio de los trabajos de la consultora externa, con el fin de reflexionar y tratar de consensuar algunas líneas estratégicas de la Fundación.

El director general también es instado a exponer su opinión y tras hacerlo finaliza el turno de intervenciones.

Durante el debate, abandona la sesión Doña Isabel Moreno, siendo las 18:25 horas.

Finalmente, se somete a votación la propuesta del presidente y el Patronato, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el Pliego regulador del encargo y el contrato de servicios de asistencia técnica para la elaboración del III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra, así como su publicación en la página web de la Fundación en condiciones de concurrencia competitiva y procedimiento de adjudicación abierta.

Segundo: Aprobar el cronograma de actuaciones para la elaboración del III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra.

Tanto el pliego como el cronograma son adjuntados al Acta como **Anexos II y III** respectivamente.

### **7. Ruegos y preguntas.**

En el turno de ruegos y preguntas Don Luis Ordoki propone, de cara al otoño del año próximo, organizar en Pamplona una jornada en la que participen miembros de Patronatos de fundaciones similares a la Fundación Caja Navarra, que sirva para conocer lo que se hace en otros lugares y para compartir ideas y proyectos.

Las y los miembros del Patronato acogen positivamente el ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión, siendo las 18:40 horas del día de la fecha.

VºBº PRESIDENTE



D. José Ángel Andrés Gutiérrez

SECRETARIO



D. Álvaro Eguiluz Martiarena



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**FECHA DE FIN DE EJERCICIO DE REFERENCIA:**

31 de diciembre de 2021

**DATOS IDENTIFICATIVOS**

**CIF:**

G-31001993

**DENOMINACIÓN:**

FUNDACIÓN CAJA NAVARRA

**DOMICILIO SOCIAL:**

Avenida Pío XII Nº2, Pamplona – Iruña (Navarra)

**INSTITUCIÓN U ÓRGANO QUE EJERCE EL PROTECTORADO:**

Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra

## INTRODUCCIÓN

El Informe Anual de Gobierno Corporativo se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Fundación Caja Navarra, instrumento que regula las bases de buenas prácticas que orientan la actuación de la Fundación y la de sus órganos, inspiradas por valores y principios éticos.

Así, en su artículo 22, se prevé la rendición de cuentas en esta materia a través de la aprobación y publicación anual de un informe de gobierno corporativo con el siguiente contenido:

- Órganos de gobierno: estructura, composición, actividad anual y modo de funcionamiento.
- Actuaciones relevantes y política seguida en materia de inversiones financieras.
- Remuneraciones percibidas la dirección general y gastos reembolsados por los miembros de los órganos de la Fundación en el ejercicio de sus funciones.
- Operaciones vinculadas y conflictos de interés.
- Otra información relevante de carácter institucional o relacionada con el gobierno de la Fundación.

El presente informe ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2022.

Votos emitidos	A favor	En contra	Abstenciones
8	8	0	0

**A. ÓRGANOS DE GOBIERNO: ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN, ACTIVIDAD ANUAL Y MODO DE FUNCIONAMIENTO.**

**A.1. ESTRUCTURA**

<b>Número total de Patronos/as</b>	<b>9</b>
Designados/as por el Parlamento de Navarra	3
Designados/as por el Gobierno de Navarra	5
Designados/as por el Ayuntamiento de Pamplona	1

**A.2. COMPOSICIÓN**

**A.2.1 Identidad de los Patronos/as y duración de los mandatos**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>	<b>Designado/a por</b>	<b>Duración del mandato</b>	<b>Fecha de inicio del mandato</b>
Javier Miranda Erro	15837683 K	Parlamento de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Camino Oslé Guerendiáin	15739402 L	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Maria Cristina del Río Solano	29144933 T	Ayuntamiento de Pamplona	4 años	19 de julio de 2017
José Vicente Urabayen Azpilikueta	15849202 V	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Jesús Muruzabal Lerga	15804932 E	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Fernando de la Hucha Celador	05234299M	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Cristina Bayona Sáez	29140424 E	Parlamento de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Iosu Ardaiz Loyola	72651167 D	Parlamento de Navarra	4 años	19 de julio de 2017
Alberto Lafuente Jiménez	33439433 D	Gobierno de Navarra	4 años	19 de julio de 2017

**A.2.2. Cargos en el Patronato**

Presidencia	Javier Miranda Erro
Vicepresidencia	-
Secretaría	Álvaro Eguiluz Martiarena (no patrono)

### A.2.3. Ceses producidos durante el periodo en el Patronato

Patrono/a	Fecha del cese	Motivo del cese
-	-	-

### A.2.3. Nombramientos producidos durante el periodo en el Patronato

Patrono/a	Designado por	Fecha del nombramiento
-	-	-

## A.3. ACTIVIDAD ANUAL

### A.3.1 Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones

<b>Periodicidad</b>	El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria de la presidencia
<b>Convocatoria</b>	Corresponde a la presidencia del Patronato, convocar las reuniones del mismo.
<b>Derecho de los patronos/as a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	Corresponde a la presidencia del Patronato convocar las reuniones del mismo cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros (3).

### A.3.2 Sesiones del Patronato durante el ejercicio

Fecha	Tipo de Reunión
16 de febrero	Sesión ordinaria
31 de marzo	Acuerdos por escrito y sin sesión
22 de abril	Sesión ordinaria
17 de junio	Sesión ordinaria
25 de noviembre	Sesión ordinaria

### A.3.3. Formaciones y autoevaluación del desempeño

El Patronato no ha efectuado durante el ejercicio 2021 ninguna sesión formativa ni de autoevaluación del desempeño.

## A.4. MODO DE FUNCIONAMIENTO

<b>Constitución del patronato y Quórum de asistencia</b>	<p>El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria de la presidencia.</p> <p>El Patronato se entenderá válidamente constituido en sesión ordinaria siempre que al abrirse la sesión estén presentes la mayoría de sus miembros.</p> <p>De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos/as presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato.</p>
<b>Fijación del orden del día</b>	<p>Corresponde a la presidencia del Patronato fijar el orden del día.</p> <p>La convocatoria se realizará mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción y en ella se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión y el orden del día, acompañándose de la documentación correspondiente.</p> <p>En caso de solicitud de convocatoria por, al menos, un tercio de los Patronos/as, la presidencia del Patronato convocará necesariamente la sesión extraordinaria en el plazo máximo de tres (3) días hábiles y para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud.</p>
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	<p>El Patronato adoptará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría simple de los patronos/as presentes, a excepción de los acuerdos para cuya adopción se exija una mayoría especial en los Estatutos de la Fundación o en la legislación de aplicación. Se entenderá por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. Quién presida la reunión, tendrá voto de calidad en caso de empate</p>

	Se exigirá la mayoría absoluta de las y los miembros que integran el Patronato para la adopción de los acuerdos relativos a las materias señaladas en las letras c), d), e) y h) del artículo 24.2 de los Estatutos. Y será necesario el voto favorable de al menos dos tercios del número total de patronos para aprobar los acuerdos relativos a las materias señaladas en la letra g) del artículo 20.1, en las letras g) y k) del artículo 24.2 y en el artículo 43.3 de los Estatutos.
<b>Información a facilitar a los patronos/as</b>	Los Patronos/as se encuentran investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales. El ejercicio de las facultades de información se canalizará a través de la presidencia, secretaría o dirección general, por medio del correo electrónico facilitado al efecto por las y los miembros del Patronato, así como a través de los sistemas de acceso a la información privados.
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos/as</b>	Los Patronos/as tienen acceso restringido a un portal virtual que actúa como repositorio de la documentación e información de interés y aquella necesaria para la preparación de las sesiones del Patronato.

## A.5. OTROS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

### A.5.1. Identificación de los otros órganos existentes

Tipo de órgano	Nombre del órgano	Funciones	Fecha de constitución
-	-	-	-

### A.5.2. Composición de los órganos durante el ejercicio

Nombre del órgano	Patronos/as integrantes
-	-

### A.5.3. Sesiones de los órganos durante el ejercicio

Fecha	Tipo de reunión
-	-

## B. ACTUACIONES RELEVANTES Y POLÍTICA SEGUIDA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS.

### B.1. Actuaciones relevantes en materia de inversiones financieras durante el ejercicio

Se han mantenido los parámetros de inversión del año anterior, es decir, se han continuado realizando operaciones que responden a la gestión periódica tanto de la cartera de renta variable, bajo gestión interna, como de las carteras de Fondos de Inversión, bajo gestión de terceros.

Como dato relevante cabe destacar el compromiso de inversión de 1 millón de euros en el Fondo de Capital Riesgo "Bsocial Impact Fund". El primer desembolso se realizó el 5 de julio de 2021 por un importe total de 102.275,34 euros, quedando por lo tanto un compromiso de desembolso para los próximos años de 897.724,66 euros, que se materializarán probablemente de manera paulatina en 3 o 4 años.

La política de inversión de este Fondo de Capital Riesgo consiste en inversiones en unas 25 startups de impacto social, con equipos muy cualificados y propuestas de valor innovadoras, que den respuesta a los retos planteados a la vez que generen rentabilidades financieras de mercado.

El objetivo del fondo va más allá de la mera rentabilidad financiera y busca además que su actividad se traduzca en un impacto directo en la sociedad, aumentando el bienestar de ciertos colectivos, incrementando la integración social o impactando positivamente en el medio ambiente.

### B.2. Política seguida en materia de inversiones financieras

La política en materia de inversiones seguida por la Fundación durante el ejercicio 2021 se ha regido por la reglas y principios derivados del Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019, y por los Principios de Inversión Socialmente Responsable de la Fundación, aprobados por el Patronato el 27 de marzo de 2017.

Todas las inversiones financieras temporales realizadas por la Fundación a lo largo del ejercicio se han atenido estrictamente a los principios y criterios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación de capital previstos en el mencionado Código de Conducta. Asimismo, no se han realizado inversiones financieras que se hayan separado de las recomendaciones y principios de inversión socialmente responsable. En este sentido:

- Liquidez: solo el 0,66% de la cartera de activos financieros tiene una liquidez reducida ya que esta invertida en participaciones directas en empresas o en Fondos de Capital Riesgo (FCR), el resto de la cartera cotiza en mercados regulados eficientes y tiene liquidez inmediata, está compuesto por valores de renta fija, valores de renta variable y Fondos de Inversión.

- Seguridad: toda la cartera está invertida en valores de gran solvencia y con una alta diversificación, a excepción en la posición de las acciones de CaixaBank (72,77 % del patrimonio financiero), provenientes del canje tras la absorción de Banca Cívica S.A. por CaixaBank S.A. el año 2012.
- Rentabilidad: se ha obtenido de todos los valores de la cartera una rentabilidad exigible según los estándares del mercado.
- No se han realizado durante el periodo ninguna operación financiera con carácter especulativo.
- Inversión Socialmente responsable: a la finalización del ejercicio, el 98,38% de la cartera está evaluado por fuentes independientes y bajo criterios ESG, con calificación con una nota media de AA.

Para obtener más información, se pueden consultar en la página web de la Fundación los informes de cumplimiento de la regulación de inversiones financieras.

## **C. REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL Y GASTOS REEMBOLSADOS A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

### **C.1 Remuneraciones brutas percibidas por la dirección general durante el ejercicio (en euros)**

<b>Dirección General</b>	<b>Remuneraciones 2021</b>
Javier Fernández Valdivielso	73.500

### **C.2 Gastos reembolsados a los miembros de los órganos de la Fundación en el ejercicio de sus funciones.**

#### **C.2.1 Política para el reembolso de los gastos de los patronos/as**

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación y el Código de Buen Gobierno y la demás normativa sectorial de aplicación, las y los patronos desempeñan gratuitamente sus cargos, sin devengar por su ejercicio retribución alguna. Asimismo, el cargo resulta incompatible con cualquier prestación de servicios a la fundación de carácter retribuido.

Las patronas y los patronos desempeñarán gratuitamente sus funciones, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione, sin que las cantidades percibidas por este concepto puedan exceder de los límites previstos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ser consideradas dietas exceptuadas de gravamen.



Con base en lo anterior, en determinadas ocasiones, los gastos son asumidos en un primer momento por las y los patronos, siendo posteriormente reembolsados por la Fundación a través de la correspondiente transferencia bancaria.

En todo caso, se trata de gastos relacionados con el ejercicio de la función de patrono/a, esencialmente gastos asociados a viajes y manutención. Su pago se realiza previa comprobación por la secretaría del Patronato y la dirección general de la existencia del gasto, su justificación y su realización en el ejercicio de la función de patrono/a.

### **C.2.2 Detalle de los gastos reembolsados a los patronos/as durante el ejercicio (en euros)**

<b>Miembro del Patronato</b>	<b>Viajes y kilometraje</b>	<b>Manutención</b>	<b>Protocolarios</b>	<b>Total gastos reembolsados ejercicio</b>
Javier Miranda Erro	288,15	806,56	-	<b>1.094,71</b>

## **D. OPERACIONES VINCULADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.**

### **D.2. Descripción de la política de conflictos de interés**

En el artículo 42.2.c) de los Estatutos se establece que los Patronos ejercerán sus funciones con honestidad, transparencia y buena fe y con respeto a los principios de imparcialidad e igualdad y con dedicación al interés general, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en cualquier asunto, acuerdo o decisión en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad y cuando el patrono se halle en una situación de conflicto de interés.

A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del patrono y los intereses de la Fundación. Existirá interés personal del patrono cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo, entendiéndose por personas vinculadas a los patronos las que se indican a continuación:

- a) El cónyuge del patrono o la persona con análoga relación de afectividad, así como los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Las sociedades o entidades en las que el patrono o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, participen en cualquier porcentaje.

- c) Las sociedades o entidades en las que el patrono o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.

La aprobación de operaciones en las que exista un conflicto de interés corresponde al Patronato y se adoptará con el voto favorable de dos tercios del número total de patronos, sin computar los que no puedan votar por razón de conflicto de intereses con la fundación. En el acta de la reunión debe hacerse constar el sentido del voto de los patronos. Este acuerdo de aprobación se comunicará de inmediato al Protectorado.

### **D.3. Detalle de las operaciones vinculadas y conflictos de interés suscitados durante el ejercicio.**

<b>Operaciones vinculadas</b>	
<b>Miembro del Patronato</b>	<b>Descripción de la situación</b>
-	-

<b>Conflictos de interés</b>	
<b>Miembro del Patronato</b>	<b>Descripción de la situación</b>
-	-

### **E. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE CARÁCTER INSTITUCIONAL O RELACIONADA CON EL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.**

- **Pérdida de la condición de fundación bancaria**

El 26 de marzo de 2021 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valencia la fusión por absorción de Bankia S.A. por CaixaBank S.A.

Como consecuencia de la fusión, devengó efectiva la renuncia como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank de la Fundación Bancaria Caja Canarias, entidad con la que Fundación Caja Navarra mantenía un pacto mediante el cual se regulaba el sistema de designación de miembros del Consejo de Administración de CaixaBank. Tras la mencionada renuncia, la Fundación Caja Navarra dejó de cumplir con los requisitos que Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias exigía para ser considerada una fundación bancaria, al no detentar ya la capacidad de nombrar ni destituir a ningún miembro del Consejo de Administración de la entidad de crédito participada (CaixaBank).

Llegada esta situación, el Patronato de la Fundación considero que, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley 26/2013 y la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones, la Fundación disponía de un

plazo máximo de seis meses para adaptar sus estatutos a los de una fundación ordinaria. En consecuencia, este plazo finalizaría el 26 de septiembre de 2021.

- **Modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones**

Como consecuencia de la situación anterior, el 23 de febrero de 2021 se creó una Ponencia en el seno de la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra, para estudiar y analizar el marco normativo más adecuado para la Fundación Caja Navarra una vez perdida su condición de fundación bancaria.

Los trabajos de dicha ponencia finalizaron en el mes de noviembre de 2021 tras nueve sesiones, dando paso al trámite de una modificación legislativa de la Ley Foral 2/2014 que afectaba a la composición del Patronato de la Fundación, la duración de los mandatos de los Patronos/as, el procedimiento de reforma de los estatutos y ciertas cuestiones relativas a la transparencia y rendición de cuentas, entre otros aspectos.

A la vista de esta inminente reforma del marco jurídico aplicable a la Fundación, el Patronato consideró que no procedía iniciar la modificación estatutaria aludida en el apartado anterior. Dicha consideración fue compartida por el Protectorado de la Fundación.

Finalmente, la reforma de la Ley Foral 2/2014 se produjo en enero del año 2022, mediante la aprobación de la Ley Foral 1/2022, de 26 de enero, de modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones.

La aprobación de esta norma dio finalmente paso a la reforma estatutaria y la renovación del órgano de gobierno de la Fundación, cuestiones que serán abordadas en el informe del próximo ejercicio.

- **Renovación de las y los miembros del Patronato**

Todas las personas que componen el Patronato tomaron posesión de sus cargos 19 de julio de 2017, para un mandato de 4 años. En consecuencia, los mandatos vencieron el 19 de julio de 2021.

Sin embargo y teniendo en cuenta que el régimen normativo aplicable a la Fundación iba a verse modificado de manera notable y en aspectos que afectaban directamente a los nombramientos y la composición del Patronato, las instituciones a quienes compete nombrar a las y los miembros del Patronato no procedieron a efectuar tales nombramientos, manteniéndose las y los patronos en sus cargos durante todo el ejercicio 2021.

\*\*\*





**PLIEGO REGULADOR DEL ENCARGO Y EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA  
LA ELABORACIÓN DEL III PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN CAJA NAVARRA**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO**

Es objeto del presente pliego es el establecimiento de las cláusulas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la elaboración del III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una asistencia técnica para la elaboración y redacción del III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra, que abarcará los años 2023-2028.

### **Funciones y tareas**

La adjudicataria de este contrato deberá realizar, al menos, las funciones y tareas que se detallan en las tres fases siguientes:

#### **1. Reflexión, principales conclusiones y elaboración del primer borrador.**

El objetivo de esta fase es generar un espacio de consulta, reflexión y debate, tanto dentro de la Fundación como fuera, que permita identificar los principales retos que debe abordar la Fundación Caja Navarra en los próximos cinco años (2023-2028).

La consultora deberá presentar el Documento Base Borrador del III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra con una estructura que contemple al menos los ejes fundamentales y las principales actuaciones en cada uno de ellos, así como los elementos básicos de cualquier planificación estratégica. Deberá contener al menos:

- o Contextualización
- o Diagnóstico inicial que enmarque el Plan
- o Objetivos/indicadores
- o Acciones/responsables
- o Calendarización
- o Acciones de difusión y comunicación del Plan
- o Sistema de gestión, seguimiento y mejora continua.

#### **2. Exposición y contraste.**

El objetivo es llevar a exposición y contraste el Documento Base del Plan Estratégico y recoger e incorporar las aportaciones de la ciudadanía, grupos de interés o cualesquiera otros agentes a consensuar con la Fundación. Tras el periodo de exposición y contraste se elaborará el "Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas tras la exposición y contraste" y, tras su análisis, el "Documento Base del III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra tras el proceso de exposición y contraste".

#### **3. Elaboración final del III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra.**

El objetivo de esta fase es el proceso de cierre de las actuaciones anteriores, que deberá concluir

con la elaboración del “III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra”.

#### **4. Revisión del Plan, ajustes y mejora continua.**

El III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra desplegará sus efectos durante los años 2023 a 2028. Vivimos en una sociedad tremendamente cambiante donde todos los proyectos deben desarrollarse en un permanente proceso de revisión y mejora continua. Por ello, la empresa adjudicataria deberá contener en su propuesta herramientas de seguimiento, evaluación y mejora continua.

Asimismo, durante la primera mitad del año 2025 se preverá una revisión general del Plan, que podrá ir acompañada de un proceso de ajuste y actualización de los ejes estratégicos o las actuaciones planteadas inicialmente en el Plan presentado en 2023.

#### **Documentación.**

En todas las fases se deberá contemplar la preparación de la documentación necesaria para todas las sesiones de trabajo incluyendo las convocatorias, documentos de trabajo y actas de los encuentros llevados a cabo. Igualmente se dará cuenta de las actuaciones de participación que se vayan a realizar, con detalle de las valoraciones y aportaciones recabadas en cada una de ellas.

Durante todo el proceso de elaboración del Plan Estratégico y su posterior seguimiento se contará con sesiones de contraste y validación por parte de la Fundación.

#### **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato de prestación de servicios es de carácter privado y por tanto las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y a lo dispuesto en lo previsto por el Código Civil en sus Artículos 1544, 1583 y concordantes.

#### **3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

- a) Procedimiento de adjudicación: Abierto
- b) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio

La adjudicación del presente contrato será aprobada por el Patronato de la Fundación Caja Navarra.

#### **4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EMPRESAS DESTINATARIAS**

El presupuesto del contrato asciende a veinticinco mil euros (25.000) IVA excluido.

Dicho presupuesto debe tener carácter máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

Podrán concurrir al proceso de licitación personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego.

## **5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Para concurrir al presente concurso las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los servicios por importe igual al presupuesto de este contrato.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará a través de los siguientes medios:

- a) Mediante declaración responsable firmada en la que conste un volumen de negocios promedio anual de al menos 20.000 euros IVA excluido, en los últimos tres años, en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato.

## **6. SOLVENCIA TÉCNICA**

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia técnica suficiente para poder realizar el presente contrato que deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad en relación al objeto del contrato y, en particular, el cumplimiento de los siguientes requisitos, y que se acreditará:

- Mediante declaración responsable firmada de haber efectuado, en la suma de los últimos tres años, servicios o trabajos en el ámbito de la planificación estratégica de empresas, fundaciones, asociaciones, ONGS o entidades de economía social, cuyo importe total sea igual o superior a 100.000 (IVA excluido), debiendo acreditarse mediante certificados expedidos, en los que consten las actividades objeto del contrato, importe y correcta ejecución.
- El equipo estará formado como mínimo por dos personas, las dos con titulación universitaria, siendo una de ellas dentro del campo de los estudios de las Ciencias Sociales. Además, todas las personas que integren el equipo deberán tener conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del mismo. La experiencia se demostrará a través o bien con los contratos de trabajo, con la vida laboral o con cualquier documentación válida en Derecho que acredite tal experiencia.
- La persona que lidere el equipo de trabajo deberá contar con experiencia acreditada en la elaboración, impulso, coordinación y/o seguimiento de planes estratégicos para entidades y organizaciones similares a la Fundación Caja Navarra. Dicha acreditación debe hacer referencia a la persona física a la que se le acredita la experiencia en materia de elaboración, impulso, coordinación y/o seguimiento de planes estratégicos.

Si varias licitadoras se presentan constituyendo una unión temporal de empresas o en participación



conjunta, para la determinación de la solvencia, se acumularán de forma ponderada, en función del porcentaje de participación, las características técnicas de cada una de las empresas o personas licitadoras.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conforme al Anexo I.

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **1. Lugar y plazo de presentación**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de correo electrónico, dirigido a [planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es](mailto:planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es) , de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas o empresas interesadas, se efectuarán a través del citado correo.

El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las **23 horas del 28 de noviembre de 2022.**

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de dos meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Las empresas consultoras podrán ser citadas para presentar su oferta presencialmente ante el Patronato de la Fundación.

### **2. Forma y contenido de las proposiciones**

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres:

#### **SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **SOBRE 2. PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS SOCIALES**

#### **SOBRE 3. PROPUESTA ECONÓMICA**

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

#### **SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Deberá contener:

a) Documento señalado en el Anexo I - Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

b) Documento, en su caso, de participación conjunta.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el cual manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como designar una persona representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todas y cada una de las empresas integrantes.

## **SOBRE 2. PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS SOCIALES**

Se incluirá en este sobre el proyecto técnico para la prestación del servicio que cumplirá con lo dispuesto en el presente pliego. El proyecto no podrá tener una extensión superior a 50 páginas (25 hojas DIN 4 por ambas caras), realizado en letra Arial 12 e interlineado sencillo. En caso de presentarse proyectos de mayor extensión únicamente se tendrán en cuenta las 50 primeras páginas. En el proyecto se desarrollarán al menos los siguientes aspectos.

1. Diagnóstico o análisis del punto del que parte la intervención propuesta.
2. Objetivos y acciones.
3. Responsables y personal técnico de impulso.
4. Indicadores estratégicos.
5. Cronograma y entregables.
6. Sistema y estructuras de gestión.
7. Sistema y estructuras de evaluación.

Por otro lado, se incluirán en este sobre los documentos acreditativos de los criterios sociales, detallados en la cláusula

La información será clara y concisa, debiendo describir con detalle los procesos a ejecutar. Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en este sobre de información relativa a la oferta económica dará lugar a la exclusión de la presente contratación.

## **SOBRE 3. PROPUESTA ECONÓMICA**

Dentro de este sobre se incluirá el documento señalado en el Anexo II – Modelo de proposición económica.

Los precios se expresarán en euros y no incluirá el impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá estar firmada por las personas o empresas licitadoras o persona que las represente.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, entendiendo por tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación que se recogen en la presente cláusula.

### **Proyecto técnico: máximo 60 puntos**

Se analizará la propuesta técnica de la empresa consultora examinando los siguientes aspectos

- Plan de trabajo y descripción detallada de las fases (20p)
- Metodología empleada y herramientas innovadoras y ágiles (10p)
- Equipo de trabajo y asignación de funciones y tareas (10p)
- Cronograma (10p)
- Acciones de comunicación y difusión (10p)

### **Criterios sociales: máximo 10 puntos**

Se indicará en la propuesta el número de personas a contratar con dificultades de acceso al mercado laboral, siempre que sea en un porcentaje superior al establecido como una obligación en las condiciones de ejecución del contrato (cuota de reserva para personas con discapacidad, por ejemplo). Dentro de estas personas con dificultades, se valorará especialmente a la incorporación de personas mayores de 45 años en situación de desempleo.

Asimismo, se valorará la aplicación en la empresa de políticas de igualdad en cuanto a:

- Aprobación de un plan de igualdad o formación en igualdad si el contratista viniera obligado a tener un plan de igualdad aprobado.
- Acceso al empleo.
- Ordenación del tiempo de trabajo para facilitar la conciliación laboral y familiar.
- Prevención en la empresa de acoso sexual o acoso por razón de sexo.

### **Proposición económica: máximo 30 puntos**

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos licitadora} = \frac{\% \text{ baja de la licitadora}}{\text{El mayor de (13\%, \% baja máxima ofertada)}} \times 40$$

Es decir, en el numerador será el porcentaje de baja de la licitadora que se está valorando. Y el denominador será la mayor de estas dos cantidades:

- 13% o
- el porcentaje de la baja máxima ofertada

**La oferta económica que no suponga ninguna baja respecto del valor del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido, tendrá una puntuación de 0 (cero) puntos.**

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 13 % del valor del presupuesto máximo del contrato IVA excluido.

En tal caso, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la licitadora afectada para que, en un plazo de cinco días naturales, presente la justificación que considere oportunas. A la vista de dichas alegaciones se resolverá sobre la admisión de dicha oferta.

## **9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

El Patronato de la Fundación, examinada la documentación y, en su caso, oídas las presentaciones presenciales de las empresas licitadoras, acordará la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento sin necesidad de alegar motivo alguno.

Sin perjuicio del acuerdo adoptado por el Patronato, el contrato se perfeccionará mediante la firma del mismo y no por el acuerdo de adjudicación.

La adjudicación será notificada a quienes hayan participado en la licitación.

Dada el carácter personalísimo de la prestación que se contrata no se permite la cesión o subcontratación del contrato.

En el plazo de 15 días naturales siguientes al acuerdo de adjudicación, la Fundación y la entidad adjudicataria procederán a la formalización del contrato.

La adjudicación por parte del Patronato se llevará a cabo en el plazo máximo de dos meses desde la fecha límite de presentación de las propuestas, establecida en el punto 7.1 del presente pliego.

## **10. GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del presente contrato.
2. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la preparación y presentación de las propuestas, así como para la realización del contrato.

### **11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el **30 de junio de 2025**, fecha límite prevista para realizar la revisión del Plan.

Además de cumplir con el cronograma presentado en su propuesta, la empresa licitadora se compromete a presentar y entregar al Patronato en su versión final el III Plan Estratégico de la Fundación Caja Navarra en el **mes de abril del 2023**.

### **12. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Cualquier aclaración o información relativa al pliego podrá ser solicitada mediante escrito a la dirección de correo electrónico [planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es](mailto:planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es)

### **13. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

- a) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Fundación o a terceros.
- b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección del Contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

Serán incumplimientos leves el de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación

### **14. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO**

Cuando la entidad adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Fundación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas como incumplimiento grave en el apartado anterior.

La constitución en mora de la entidad contratista no precisará la previa intimación por parte de la Fundación.

El pago de las penalidades mencionadas es independiente de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por la demora de la entidad adjudicataria.

#### **15. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA**

Se advierte que el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

#### **16. RESPONSABILIDAD**

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación, sus personas usuarias o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **17. PROPIEDAD DEL TRABAJO REALIZADO**

El Plan Estratégico objeto del contrato, estudios, consultas, documentos, entregables y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Fundación Caja Navarra. Tanto el Plan Estratégico, como los documentos y materiales que lo integren, con sus antecedentes, datos y procedimientos no podrán ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones, salvo autorización escrita de la Fundación. La empresa adjudicataria de la realización de los servicios está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del Plan, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Fundación ninguna clase de propiedad intelectual o industrial.

#### **18. PROTECCIÓN DE DATOS**

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualesquiera otras normas que las desarrollen, sustituyan o modifiquen.

#### **19. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato:

- En el supuesto de acuerdo mutuo se someterán al arbitraje institucionalizado de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.
- En defecto del acuerdo de las partes sobre el arbitraje, se someterán expresamente a los Juzgados y Tribunales de Pamplona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o competencia que pudiere corresponderles.

#### **20. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES**

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES  
EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN**

Doña/Don ..... , con DNI ..... , en representación de  
.....con NIF,..... Declaro que la entidad cumple  
las condiciones exigidas para contratar señaladas en el pliego para la contratación del III Plan  
Estratégico de la Fundación Caja Navarra:

1. Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
2. Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
3. Que la empresa por mí representada está al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
5. Que conozco y acepto el pliego de contratación.
6. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para la acreditación de las condiciones y la formalización del contrato en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la Fundación.
7. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.
8. Que soy consciente de que el proceso de adjudicación puede quedar desierto sin necesidad de que la Fundación alegue causa alguna.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la licitadora)



**ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Doña/Don ..... , con DNI ..... , en representación de  
 .....con NIF,.....

DECLARO que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

<b>Presupuesto Máximo del Contrato (IVA excluido)</b>	25.000 euros
<b>Oferta económica (IVA excluido)</b>	euros

Informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

- La prestación de este servicio por la licitadora está exenta de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma)





